

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
<p>Explicación:</p> <p>El director nuevo es informado en las primeras reuniones de directorio que participa sobre la situación de la empresa y sus negocios y de ser necesario el Gerente General se reúne con el nuevo director y le informa al respecto de la sociedad, los negocios que se mantienen vigentes, riesgos, procedimientos habituales, principales criterios contables que se aplican, marco jurídico vigente más relevante aplicable a la sociedad y a sus directores. Dentro de estas reuniones que se mantienen con el nuevo director también se le hace entrega de documentación social, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Última Memoria Anual - Copia Simple del último año de Actas de Directorio - Últimos Informes de Auditoría Externa - Documentación e Informes de negocios actualmente en estudio u otros de interés reciente de la sociedad. 		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para estos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ellos se prevean.	X	
<p>Explicación:</p> <p>El directorio contrata asesores especialistas en materias contables, financieras y legales según las necesidades de la empresa, además es necesario mencionar que la Sociedad dentro del directorio cuenta con un Abogado el que siempre analiza los pro y los contra desde un punto de vista legal. Cada año la JOA vota la elección de los auditores externos.</p>		

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <p>i. El programa o plan anual de auditoría.</p> <p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p> <p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p> <p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p> <p>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p> <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p>El directorio, solo se reúne con los auditores externos, cuando la ocasión lo amerita, habitualmente los auditores externos se reúnen con el gerente general, ahí evalúan y coordinan todas las actividades y resultados, los cuales son informados en sesión de directorio. Se estudiará la factibilidad de realizar reuniones semestrales.</p>		
<p>B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.</p>		
<p>a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>El directorio no cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto.</p> <p>El directorio de la Sociedad actualmente se rige por los Estatutos de la Sociedad, lo establecido en la Ley de 18.046 de Sociedades Anónimas y su Reglamento. Se estudiará la factibilidad de este procedimiento.</p> <p>Se estudiará la factibilidad de este procedimiento.</p>		

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público general.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>No existe un política de tiempo mínimo mensual dedicada al cumplimiento de rol de director en la sociedad, estando los directores disponibles para la sociedad en todo momento, teniendo en consideración, avisarle con un tiempo de anticipación prudente, para que puedan coordinar y de esta forma aportar en lo que se le requiera.</p> <p>Se realizan reuniones de directorio periódicas con este fin.</p>		
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	X	
<p>Explicación:</p> <p>El directorio cuenta con un procedimiento para mantener documentada de manera adecuada, los fundamentos, los elementos y demás información de la sociedad, a través del Libro de Acta de las Sesiones de Directorio, y los documentos más relevantes revisados en las sesiones.</p>		

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director		
a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo. i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social. Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: No se contemplan situaciones que no esten establecidas en la Ley, por lo tanto para este punto el directorio cumple estrictamente la Ley 18.046. Se estudiará su factibilidad.		
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		

2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.		X
Explicación: No existe en la sociedad postulación de candidatos. La Junta de Accionista elige soberanamente a aquellos que el día de la votación se presentan a los cargos y se procede generalmente por aclamación. No se presenta el documento indicado en esta letra.		

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
Explicación: La sociedad no posee un mecanismo de votación remota ni a distancia. Se estudiará la factibilidad de implementarlo a medida que los accionistas lo soliciten, caso que no ha ocurrido a la fecha.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
Explicación: Los acuerdos relevantes adoptados en la Junta de Accionistas no son publicados en el transcurso de la misma.		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiestan los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos en la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
Explicación: La gerencia general responde oportuna y adecuadamente a las inquietudes que presentan los accionistas y de ser necesario se deriva al area que corresponda. Además se cuenta con un formulario en la página web, en la cuál pueden derivar las consultas de los accionistas o del público en general a la Sociedad.		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.		X
Explicación: No existe un procedimiento escrito para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, no obstante el directorio analiza y evalúa en su oportunidad la información que debe entregarse al público en general.		

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
Explicación: La empresa cuenta con una página web actualizada en la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		

3. De la situación y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.		X
Explicación: La empresa evalúa al personal y mantiene una carpeta para cada trabajador, sin embargo la sociedad no posee un procedimiento para facilitar el reemplazo del gerente general o de ejecutivos principales, ni mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información. Por el mínimo personal de la sociedad no se justifica.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		X

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
Explicación: No existe un procedimiento formal, pero el directorio por la transparencia necesaria en la actividad, vela por que los gerentes y ejecutivos principales no tengan incentivos que puedan exponer a la sociedad a riesgos o a la comisión de eventuales ilícitos.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		

4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vinculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.		X
Explicación: No existe políticas y procedimientos formales para la administración del riesgo.		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
Explicación: No existe un comité de riesgo.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos. Que de garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	

**PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR EL
CLUB HIPICO DE PUNTA ARENAS S.A.
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>Explicación: La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, el cual es una carta formal como mecanismo para la denuncia de irregularidades.</p>		
<p>d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vinculo contractual con ella y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.</p>		X
<p>Explicación: No existe un Código de Conducta Ética, que defina los principio que guían el actuar de todo su personal.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)</p>		